



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO

COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 5° del decreto 505 del 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 505 del 31 de octubre de 2007 reglamentó los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, creados por el artículo 37 del Acuerdo 257 de 2006, entre los cuales se encuentra el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social.

Que el parágrafo 2° del artículo 5° del Decreto 507 de 2007, establece que todos los Comités Sectoriales deberán adoptar su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Que en desarrollo de tal mandato, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social, en sesión del catorce (14) de Agosto de dos mil ocho (2008) aprobó el reglamento interno del Comité Sectorial.

Que en sesión del Comité, celebrada el veintisiete (27) de julio de 2016, se aprobó la modificación al referido reglamento para ajustar algunos aspectos relacionados con su esquema de operación, de acuerdo con la dinámica sectorial actual.

Que en la sesión del Comité, celebrada el seis (06) de marzo de 2017, se aprobó la modificación del Artículo Cuarto - Parágrafo Segundo – Sesiones Ordinarias del reglamento, en lo atinente a las reuniones del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social.

Que, por tanto, se hace necesario ajustar el Reglamento Interno del Comité Sectorial del Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social.

En mérito de lo expuesto, los miembros del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESUELVEN

Artículo Primero: Modificar el Parágrafo Segundo del Artículo Cuarto, del Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social, así:

Parágrafo Segundo: Sesiones Ordinarias y Extraordinarias:

Ordinarias: El Comité se reunirá cada tres (3) meses, siendo convocada la sesión por la Secretaría Técnica del Comité.

Dado en Bogotá D. C., a los siete (07) días del mes de junio de 2017.

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Secretaría Distrital de Integración Social

(PRESIDENTA COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL)

Aprobó: Richard Romero Raad – Subsecretario SDIS *RRR*
Revisó: Diana García Serrano - Asesora Subsecretaría *DGS*
Proyectó: Alcira Serrano Avila. *AsA*